

PROTOCOLO DE ADMISIÓN

2020

THE GREENLAND SCHOOL



(Extracto del Reglamento de Convivencia Escolar)

I.-PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 68.- Se entiende por Admisión al proceso por el cual los Padres y/o Tutores de un niño, niña o adolescente solicitan formalmente, a través del formulario correspondiente, y en las fechas previstas por el Calendario Escolar, el ingreso de tal niño, niña o adolescente al Colegio The Greenland School, y se llevan a cabo las tareas pertinentes a fin de ponderar la conveniencia o no de tal solicitud. El procedimiento se basa en un protocolo que emite el establecimiento y que se publica en la página web, cuyos criterios centrales son los siguientes es el siguiente:

- 1.- Compilación del Formulario de Inscripción y de los demás formularios donde se requiere informaciones de interés institucional relativas al alumno y a su familia.
- 2.- Aplicación del Examen de Admisión grupal a los niños desde Play group hasta 1° Básico y entrevista personal a los alumnos postulantes desde 2° Básico a Cuarto Año Medio, más prueba de conocimientos relevantes en Lenguaje, Matemática e Inglés.
- 3.- Aplicación de entrevista personal a la familia o tutores responsables del postulante, a través del respectivo formulario.

Art. 69.- Para ingresar como alumno regular a The Greenland School, los interesados deberán atenerse al proceso de admisión que con este fin lleve a cabo la Institución para el nivel correspondiente, así como cumplir con las demás condiciones y requisitos que se establezcan con el mismo propósito.

Art. 70.- Debido a que el Proyecto Educativo Institucional que rige a The Greenland School plantea es integral, las familias de los alumnos también son consideradas postulantes, por lo que la entrevista personal es parte del proceso de admisión.

Art. 71.- Se entenderá, para todos los efectos, que el presente reglamento regula el ingreso a The Greenland School, el cual realiza la admisión de alumnos de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, lo que justifica que el establecimiento proporcione una enseñanza específica, conforme a los deseos de los padres o tutores legales de los alumnos, quienes voluntariamente postulan.

Art. 72.- Se considera postulante a la persona que realiza formalmente todos los trámites para ingresar a The Greenland School. Por lo tanto, los formularios aplicados a la familia y al postulante deben ser presentados en las fechas que el establecimiento determine para cada proceso de postulación.

Art. 73.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por postulación y matrícula lo siguiente:

- 1.- Postulación es el conjunto de trámites consistentes en la presentación de la solicitud, documentos y exámenes que una persona debe realizar para ser admitida en The Greenland School;
- 2.- Matrícula es el procedimiento administrativo mediante el cual el Colegio registra al alumno en un nivel determinado y se suscribe con el Padre, Madre o Tutor, el respectivo contrato de Matrícula y luego el de

Prestación de Servicios Educativos, según corresponda.

Art. 74.- Los períodos de postulación, resultados y matrícula serán fijados por la Dirección de The Greenland School y comunicados oportunamente.

Art. 75.- Los Postulantes que deseen ingresar a The Greenland School tendrán la calidad de:

- 1.- Postulantes regulares: son aquellos que cuentan con un expediente completo y están inscritos en el nivel de postulación respectivo, sin condición especial alguna;
- 2.- Postulantes condicionales: son aquellos que, por una situación especial, necesitan revalidar, convalidar o reconocer la equivalencia de estudios previos, realizados en el extranjero o en otra institución educativa y cuyo expediente se encuentre en trámite; y
- 3.- Postulantes por traslado desde otro Colegio de Chile: los cuales deberán inscribirse y rendir los exámenes de admisión de acuerdo con lo establecido aún fuera de los periodos tradicionales de admisión, sólo de existir vacantes disponibles en los niveles que postula.

Art. 76.- Se consideran como matrícula de ingreso:

- 1.- Normal: Las que se realizan para ingresar por primera vez a The Greenland School en un nivel determinado, teniendo aprobado o en proceso regular el nivel anterior conforme al sistema educacional chileno;
- 2.- Condicional: Cuando el postulante provenga de un país extranjero cuyos estudios son reconocidos por nuestro país y está realizando trámites para convalidar dichos estudios.

Art. 77.- Ambas matrículas tienen como duración un año escolar, y se entiende que al final de este, tanto la familia como el colegio tienen la más amplia libertad para renovarla o no, tal como lo indica el Contrato de Prestación de Servicios Educativos vigente.

Art. 78.- De los postulantes: para tener derecho a participar en el proceso de selección para ingresar a The Greenland School, se requiere:

- 1.- Estar cursando el nivel inmediatamente anterior al que se postula en forma regular y con un rendimiento académico (promedio igual o superior a 5,5 en todas las asignaturas) que garantice una base de conocimientos que asegure la inserción en The Greenland School en el nivel al cual postula, situación que se debe demostrar con el informe de notas emitido hasta el momento por el establecimiento en que se encuentra, y tener la edad respectiva para el nivel al que se postula.
- 2.- Completar vía página web (www.thegreenlandschool.cl) el formulario de inscripción. El apoderado debe ingresar al link del proceso de postulación del año respectivo, entregando su correo electrónico, donde recibirá una clave, con la cual podrá completar la ficha de inscripción del postulante. Se debe completar la ficha y adjuntar de inmediato la totalidad de los documentos requeridos, de lo contrario, la inscripción no será válida.
- 3.- El Área de Admisión del Colegio se contactará por teléfono o vía correo electrónico con el apoderado que inscribió al postulante para entregar indicaciones de fecha de examen de admisión y plazo de pago del examen de admisión.
- 4.- Documentos requeridos para inscripción de todos los postulantes:
 - a) Certificado de nacimiento.
 - b) Foto tamaño carnet.

- 5.- Es requisito para postulantes de Play group, Pre-kinder, Kinder y 1ºBásico adjuntar su carné de vacunas, o bien, un certificado médico que indique que el menor tiene puestas las vacunas obligatorias según las disposiciones del Ministerio de Salud.
- 6.- Postulantes a 1ºBásico, además, deben adjuntar un informe de evaluación de Kinder.
- 7.- Es requisito para postulantes desde 2ºBásico en adelante: certificado de notas del año anterior y del año en curso. Informe de conducta o personalidad del año anterior y del año en curso. No ser repitente del año escolar inmediatamente anterior, y en el caso de alumnos que postulan a los niveles de Quinto Básico en adelante, no haber repetido ningún nivel en los años anteriores.
- 8.- Los demás requisitos que se fijen en los instructivos correspondientes, los que se especificarán según nivel.

Art. 79.- Los postulantes que provengan de otras instituciones nacionales o extranjeras, además de satisfacer los requisitos establecidos, deberán cumplir con las disposiciones del Reglamento General de Evaluación y Promoción del establecimiento de origen, lo que se acreditará por medio de los respectivos certificados emitidos por la unidad educativa de donde provienen.

Art. 80.- En todo caso, The Greenland School podrá solicitar cartas de recomendación del establecimiento originario.

Art. 81.- La suscripción del formulario de postulación sólo da derecho al interesado a ser tomado en cuenta en el proceso de admisión que The Greenland School lleva a cabo de acuerdo con los criterios, requisitos y lineamientos establecidos en el presente ordenamiento.

Art. 82.- Los trámites de ingreso deberán ser efectuados por el interesado y su familia, conforme a la citación o convocatoria que realice el Colegio.

Art. 83.- La autoridad competente en The Greenland School no tramitará las solicitudes que no satisfagan los requisitos establecidos en este reglamento y en los instructivos que se expidan, incluido el pago de los derechos correspondientes.

Art. 84.- Se entenderá que renuncian a su derecho de inscripción los postulantes que no concluyan los trámites relativos en fechas y horarios que para el efecto establezcan los instructivos en The Greenland School.

De los requisitos, criterios y lineamientos para la admisión:

Art. 85.- Las autoridades competentes tomarán en consideración, para la admisión de alumnos en The Greenland School lo siguiente:

- 1.- La capacidad de matrícula del The Greenland School en los niveles de que se trate;
- 2.- Que el postulante haya cubierto los requisitos establecidos en el Artículo 81 del presente reglamento y los demás que señale el instructivo correspondiente;
- 3.- Los resultados que el postulante haya obtenido en las pruebas de:
 - a) Examen de aptitud (capacidades y habilidades);
 - b) Examen de conocimientos, cuando así se establezca.
- 4.- Entrevista con los padres o el tutor del postulante
- 5.- Que se haya cubierto la aportación económica correspondiente.

Art. 86.- La admisión de los postulantes se hará con base al puntaje total obtenido en las diversas pruebas a los que sean sometidos, con los siguientes mínimos, sin los cuales no es posible ingresar al Colegio:

- 1.- En Play group, Pre-Kínder, Kínder, y Primero Básico, deberá tener un 60% de logro en las competencias y factores observadas por los profesionales a cargo del momento de examen y/o convivencia;
- 2.- De Segundo a Cuarto Básico, deberá obtener al menos un 60% en cada una de las pruebas de admisión, tanto en Lenguaje como en Matemáticas e Inglés;
- 3.- De Quinto a Sexto Básico, se necesita obtener al menos un 60% en cada una de ambas pruebas de admisión más Inglés;
- 4.- De los niveles de Séptimo Básico a Cuarto Medio (12º Grado), se deberá obtener al menos un 60% en Lenguaje y Matemáticas, y un 70% en la prueba de Inglés.

Art. 87.- La entrevista a los padres y/o apoderado podrá tener la calidad de excluyente, en el caso de que los padres y/o el apoderado no acepten los lineamientos del Proyecto Educativo del colegio o presente una escala de valores incompatible con el mismo.

Art. 88.- Los lineamientos generales del Colegio para la admisión de alumnos son los siguientes:

Art. 89.- En cuanto al número, The Greenland School admitirá a todos aquellos que le permita su capacidad en planta física, recursos humanos y presupuesto, siempre y cuando satisfagan los criterios mínimos establecidos por el mismo Colegio, los que están en relación con el logro de excelencia educativa para todos, objetivo fundamental de la institución considerándose para dicho fin 36 alumnos por curso como capacidad máxima.

De la admisión.

Art. 90.- La Dirección del Colegio The Greenland School, con base a la evaluación realizada y en conformidad con este ordenamiento y demás normas relativas, deberá emitir los resultados parciales del proceso de admisión, conforme a lo siguiente:

- 1.- Correo electrónico (al email aportado por el apoderado durante el proceso de inscripción) con carta indicando el resultado obtenido por la familia durante este proceso de admisión, que puede ser:
 - a) Aceptado (con plazo estipulado para efectuar la matrícula).
 - b) Aceptado en lista de espera.
 - c) No aceptado.
- 2.- Se deja expresa constancia que tanto el o la Director así como ninguna otra autoridad dará entrevista adicional para justificar las razones indicadas en las cartas a las que se refiere este capítulo.

Art. 91.- Los resultados serán dados a conocer por The Greenland School en el plazo que establezca la convocatoria.

Art. 92.- La familia que reciba la carta de aceptación deberá cumplir con los siguientes requisitos, dentro del plazo establecido en dicho documento:

- 1.- Pagar los montos de Matrícula correspondientes; y
- 2.- Firmar el Contrato de Matrícula o de Prestación de Servicios Educativos, según corresponda.

Art. 93.- En caso de que el postulante o su familia no cumplan con estos requisitos en los plazos previamente definidos por el establecimiento, se entenderá que renuncia a su derecho de ser matriculado y, en consecuencia, el dictamen correspondiente quedará sin efecto su postulación.

Art. 94.- En caso de comprobar la falsedad parcial o total de los documentos exhibidos, para efecto de inscripción o postulación, se cancelará ésta y quedarán sin efecto todos los actos derivados de la misma, sin perjuicio de otra clase de responsabilidades.

Art. 95.- The Greenland School gozará de todas las facultades para recabar o rectificar la información contenida en el expediente de los postulantes o alumnos, cuando lo considere necesario.